

12 de febrero de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 0443 DEL 30 DE ENERO DE 2025**

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección del predio: **CALLE 5N 16-69, EDIFICIO LOS ALMENDROS
BARRIO PROFESIONALES APARTAMENTO 401.**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL HINCAPIE VALENCIA**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL (E)**

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co , advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Atentamente,

JOSE LANDAZURI
Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial. EPA E.S.P



Armenia, Quindío. 12 de febrero de 2025

Señor:

CIUDADANO ANONIMO

**DIRECCION: CALLE 5N 16-69, EDIFICIO LOS ALMENDROS BARRIO PROFESIONALES
APARTAMENTO 401.**

EMAIL: macalschita@gmail.com

Matricula: 49615

LC

ASUNTO: Notificación por Aviso 107 "OFICIO PQRDS 0443 DEL 30 DE ENERO DE 2025"

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso 107- **OFICIO PQRDS 0443 DEL 30 DE ENERO DE 2025" POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION."**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial. EPA E.S.P



OF PQRDS 513

OFICIO PQRDS 0443

Armenia, 30 de enero 2025

Señor:

CIUDADANO ANONIMO

DIRECCION: CALLE 5N 16-69, EDIFICIO LOS ALMENDROS BARRIO PROFESIONALES APARTAMENTO 401.

EMAIL: macalschita@gmail.com

Matricula: 49615

LC

Ref.: Respuesta PETICION: 2025PQR152

Atendiendo su petición con radicado No. **2025PQR152**, es menester de la entidad informarle que, una vez verificado en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que al predio ubicado en la **CALLE 5N 16-69, EDIFICIO LOS ALMENDROS BARRIO PROFESIONALES APARTAMENTO 401**; Identificado con **matrícula No.49615**, ya se le resolvió mediante atención presencial, las situaciones o problemáticas que plantea en su petición, donde manifiesta que al predio se le facturo el periodo de diciembre erróneamente, motivo por el cual se generó una atención presencial donde se aprecia que la entidad, ya se realizó los descuentos pertinentes.

Informaci...	Datos...	Cobros	Ítems	Cambios...	Archivos...	Evidenci
Fecha Asignación					14/01/2025	17:01:08
Fecha Ejecución					14/01/2025	17:01:00
Fecha fin ejecución					14/1/2025,	17:01:00
Fecha Legalización					14/01/2025	17:01:49
Unidad Operativa					1 - CUADRILLA PARA PQR	
¿Realizado por?					218 - JULIAN VASQUEZ ZORRILLA	
Usuario que Genera						luzmbp
Usuario que Legaliza						luzmbp
Programa						WFLEGA
Cupón						----
Observación						
LECTURA INCORRECTA se cobran solo 8 metros lectura anterior 571						

Que, según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*

En este sentido, y de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1755 de 2015 Artículo 19 Inciso 2º, el cual reza al pie de la letra: *“Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores”*. Dado lo anterior, se le informa al usuario que los hechos por los cuales está reclamando ya fueron revisados y se ejecutaron los ajustes o descuentos a los que hubiera lugar.



De esta forma damos por tramitada la solicitud. Cualquier inquietud que deba ser resuelta frente a hechos nuevos objetos de petición, con gusto será atendida, para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,



DANIEL HINCAPIÉ VALENCIA
Director Comercial (E)
EPA E.S.P

Proyecto, Daniel Gil Sánchez, Abogado Contratista
Revisó y Aprobó, Luz Adriana Cardona Poveda, Profesional Especializado II.